



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7906***Convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro correspondiente a los años 2024-2025***

Mediante Decreto de Alcaldía 2025-2918 en fecha 19 de junio de 2025, se aprobaron las bases que a continuación se transcriben:

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024-2025

1. Objeto, finalidad y ámbito de aplicación

El objeto de esta convocatoria es fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las ayudas económicas dirigidas a apoyar la financiación de las actuaciones que en materia de servicios sociales hayan realizado o tengan previsión de realizar las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro a lo largo de los años 2024-2025, de acuerdo con las características y requisitos que establecen estas bases.

La Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia pretende fomentar las actividades destinadas a la atención y mejora de las condiciones de vida de las personas mayores, menores, mujeres, personas con discapacidad o con alguna enfermedad mental y otras enfermedades, así como de personas en situación o riesgo de exclusión social.

La finalidad de esta convocatoria es apoyar, mediante una subvención económica, a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que impulsen proyectos de intervención social y sociosanitarios dirigidos a colectivos en situación de vulnerabilidad social en las áreas especificadas.

Las subvenciones podrán financiar gastos de actividades, programas y proyectos que se hayan realizado dentro del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 o que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ambos incluidos, por los siguientes conceptos:

- Actividades de carácter preventivo, de información, atención y apoyo social, psicológico y emocional dirigidas a los colectivos señalados.
- Actividades de inserción, rehabilitación e integración sociolaboral de personas o colectivos con dificultades sociales, más desfavorecidos o socialmente excluidos.
- Actuaciones que complementen programas de asistencia, inserción y reinserción social de la red de los servicios sociales de las administraciones públicas.
- Actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a los colectivos citados.

2. Régimen jurídico

La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas en todo lo que sea de aplicación, a la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021), y al Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia para los años 2024-2026 aprobado por acuerdo del Pleno de 29 de febrero de 2024 y publicado en el BOIB n.º 36 de 14 de marzo de 2024.

Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica y será publicada en el BOIB y en la BDNS.

3. Consignación presupuestaria y cuantía

La cuantía máxima de las subvenciones que se podrán conceder en esta convocatoria es, en total, de 150.000,00 €, 75.000,00 € por actuaciones llevadas a cabo durante el año 2024 y 75.000,00 € por actuaciones llevadas a cabo durante el año 2025 con cargo a la partida presupuestaria 231 48013 “Apoyo a entidades sociales” del vigente presupuesto de la corporación financiada con fondos propios del Ayuntamiento.



4. Requisitos generales

Pueden ser solicitantes o beneficiarios de las subvenciones las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades, programas y proyectos de intervención social y sociosanitaria para la atención y mejora de los colectivos señalados en el punto 1, y que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas.
- Estar registradas en el Registro de Servicios Sociales previsto en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears.
- No tener ánimo de lucro.
- Tener el domicilio social o una delegación en la isla de Ibiza y además desarrollar allí habitualmente sus actividades. Excepcionalmente, también podrán solicitar esta subvención las entidades o las asociaciones de lucha contra el cáncer con domicilio social en las Illes Balears que ofrezcan acogida y apoyo psicosocial a residentes del municipio de Sant Josep de sa Talaia y a las familias cuando deban desplazarse al hospital de referencia de las Illes Balears, a otro centro público de esta comunidad autónoma o de otra para el diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad.
- Que las actividades beneficien a ciudadanos del municipio.
- Disponer de la estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Encontrarse al corriente en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (art. 25 del RLGS).

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se formalizarán mediante instancia según el modelo normalizado que figura como anexo 1 de esta convocatoria, acompañada de la documentación requerida señalada en la base sexta.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOIB.

Enmienda de defectos de las solicitudes: si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor debe requerir a la persona/entidad interesada que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días y le indicará que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, previa resolución a dictar en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6. Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud mediante modelo normalizado (**anexo 1**).
- Certificado del secretario/a que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad (**anexo 2**).
- Documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el registro correspondiente.
- Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Servicios Sociales previsto en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears.
- Estatutos debidamente legalizados, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad o asociación.
- Declaración del representante legal de la asociación de que la entidad que representa dispone de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo el proyecto o actividades para las que solicita subvención; que no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas u obtener la subvención; de estar facultado al solicitante para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir en esta entidad ninguna de las causas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones; de que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep y en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (**anexo 3**).



- Declaración de las subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro **(anexo 4)**.
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **(anexo 5)**. Sin embargo, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social durante la exposición de la propuesta de resolución provisional.
- Solicitud de transferencia bancaria para el pago del importe de la subvención, en caso de que no se haya aportado con anterioridad **(anexo 6)**.
- Certificado del secretario/a de la asociación que indique el número de personas del término municipal de Sant Josep que han sido beneficiarios durante el año 2024 y de las que se prevé que lo sean durante el 2025, de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención **(anexo 7)**.
- Formulario con criterios de valoración **(anexo 8)**.
- Declaración responsable sobre la situación relativa al IVA del solicitante **(anexo 9)**.
- Para las actividades o proyecto realizados durante el año 2024, cuenta justificativa debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación acreditativa del 100% del gasto realizado, con el detalle previsto en el artículo 72 del RLGS. La cuenta justificativa debe contener:

Una memoria descriptiva de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención y que deberán haberse realizado durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024. Debe ser un informe detallado de las actividades realizadas que permita relacionar documentación económica justificativa con las actividades realizadas **(anexo 10, año 2024)**.

Una memoria económica justificativa del 100% del coste del proyecto presentado, que debe contener:

Relación de los justificantes de gastos imputados y de los ingresos vinculados a las actividades o proyecto: relación de facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados, con identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y fecha de pago **(anexo 11)**.

Documentación justificativa de los gastos realizados y acreditación del pago: las facturas originales o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Estas facturas deben presentarse ordenadas y numeradas siguiendo la numeración otorgada a la relación de justificantes imputados a la cuenta justificativa.

Se aceptarán nóminas en caso de que se justifiquen gastos correspondientes al personal contratado por la entidad. Las nóminas deberán desglosarse en los siguientes conceptos: salario neto, cuota de la Seguridad Social del trabajador, cuota de la Seguridad Social de la empresa y retención del IRPF, especificando fechas de pago de cada concepto. Se acompañarán del resumen detallado de las nóminas de los trabajadores, los recibos de cotizaciones TC1 y TC2 y el modelo 111 de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF con los correspondientes justificantes de pago.

- Para las actuaciones realizadas o previstas durante el año 2025, memoria descriptiva de las actividades/proyecto que se tiene previsto realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 **(anexo 10, año 2025)**.

El Ayuntamiento puede solicitar además toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

Nota: si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, el solicitante podrá acogerse a lo que establece el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

7. Procedimiento de concesión de las ayudas y notificación

La concesión de la subvención se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Dada la naturaleza de la convocatoria, que engloba dos años, 2024 y 2025, se concederá una subvención para actuaciones realizadas en el año 2024 y otra para las realizadas o que se prevé realizar durante el año 2025.

La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Ninguna subvención podrá superar la cantidad máxima de 10.000 euros.
- Ninguna subvención podrá superar, en todo caso, el porcentaje máximo del 100% del gasto subvencionable.



La cuantía de las subvenciones se determinará de acuerdo con el importe global de la convocatoria y la valoración total en puntos de las solicitudes, dividiendo el importe global entre el número de puntos de valoración totales de todas las solicitudes, lo que dará el valor en euros del punto. La cuantía individual a conceder se calculará de la siguiente forma: valor en euros del punto multiplicado por la valoración individual de la subvención, siempre teniendo en cuenta los límites establecidos.

Sólo serán seleccionados los expedientes que, reuniendo los requisitos señalados en el punto 4, lleguen al mínimo de puntos señalados en la base 8 de esta convocatoria.

Cada asociación o entidad sin ánimo de lucro podrá presentar a esta convocatoria una única solicitud de subvención para llevar a cabo un proyecto durante el 2024 y uno durante el 2025.

Se establece, como único medio de notificación de todos los actos (tanto los de trámite como los resolutorios o definitivos) del presente procedimiento el tablón de anuncios de la web y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (www.santjosep.org).

8. Criterios de valoración

La valoración tendrá un máximo de 70 puntos y se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de personas beneficiarias del municipio, hasta un máximo de 10 puntos. En caso de actos de divulgación o información, como charlas, congresos, exposiciones, etc., se puntuarán con la mitad con un máximo de 5 puntos en total.

- Hasta 5 personas atendidas: 1 punto
- De 6 a 10 personas atendidas: 2 puntos
- De 11 a 15 personas: 3 puntos
- De 16 a 20 personas: 4 puntos
- De 21 a 25 personas: 5 puntos
- De 26 a 30 personas: 6 puntos
- De 31 a 35 personas: 7 puntos
- De 36 a 40 personas: 8 puntos
- De 41 a 45 personas: 9 puntos
- Más de 45 personas: 10 puntos

2. Duración del proyecto/actividad desarrollada (máximo 10 puntos):

- Actividad puntual o de menos de un mes: 1 punto
- Actividades desarrolladas entre 1 y 3 meses al año: 3 puntos
- Actividades desarrolladas entre 4 y 8 meses: 5 puntos
- Actividades desarrolladas entre 9 y 12 meses al año: 10 puntos

3. Intensidad horaria que reciben las personas usuarias del proyecto/actividad desarrollada, es decir, horas semanales que recibe cada persona beneficiaria del proyecto/actividad subvencionada (máximo 10 puntos):

- No se especifica: 0 puntos
- Menos de 10 horas semanales: 2 puntos
- De 10 a 20 horas semanales: 5 puntos
- De 21 a 30 horas semanales: 8 puntos
- Más de 30 horas semanales: 10 puntos

4. Grado de descentralización del proyecto, que favorezca así la proximidad a los usuarios (máximo 10 puntos):

- El proyecto sólo se desarrolla en un punto fuera del municipio: 3 puntos.
- El proyecto se desarrolla en más de un punto, aunque ninguno está en el municipio: 5 puntos.
- Se ofrece atención en el municipio: 10 puntos.

5. Recursos humanos: personal propio contratado necesario para desarrollar el proyecto (máximo 10 puntos).

- No prevé personal contratado o no se especifica: 0 puntos.
- Existe personal propio contactado a tiempo parcial o que tiene una dedicación parcial al proyecto: 0,50 puntos por cada profesional.
- Personal propio contratado a jornada completa y dedicado el 100% de la jornada al proyecto: 1 punto por cada profesional.



6. Recursos humanos: profesionales autónomos necesarios para desarrollar el proyecto (máximo 5 puntos).

- No prevé personal autónomo o no se especifica: 0 puntos.
- Se prevén profesionales autónomos a tiempo parcial: 0,25 puntos por cada profesional.
- Se prevén profesionales autónomos a tiempo completo: 0,50 punto por cada profesional.

7. En relación con la existencia de personal voluntario para realizar las actividades (máximo 5 puntos):

- No se especifica o no cuenta con personal voluntario: 0 puntos.
- Cuenta con personal voluntario: 5 puntos.

8. En relación con las instalaciones donde se desarrolla el proyecto (máximo 5 puntos):

- No se especifica: 0 puntos.
- Las instalaciones no son exclusivas de la entidad: 1 punto.
- Las instalaciones son exclusivas de la entidad o para realizar el proyecto presentado: 5 puntos.

9. Por otras circunstancias de carácter técnico y social acreditadas por las entidades solicitantes no incluidas en los apartados anteriores, que puedan ser consideradas de forma motivada por el órgano colegiado: hasta un máximo de 5 puntos.

Sólo podrán obtener subvención aquellas asociaciones o entidades que, reuniendo los requisitos exigidos, lleguen al mínimo de 15 puntos.

9. Compatibilidad de ayudas

Las subvenciones que se otorguen de acuerdo con esta convocatoria son compatibles con las que puedan otorgar otras entidades públicas o privadas para las mismas actividades, programas o proyectos.

En ningún caso la suma total de las ayudas percibidas, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley general de subvenciones.

10. Órgano colegiado

El órgano colegiado realizará la valoración técnica de las solicitudes y elevará informe al órgano instructor, que formulará la propuesta de resolución, que cuando sea definitiva elevará al órgano resolutorio para las oportunas concesiones de subvenciones.

Estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: el/la concejal/a del Departamento de Servicios Sociales o persona en quien delegue.
- Vocales: tres técnicos/cas del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- Secretario/a: la de la corporación o persona en quien delegue.

El órgano colegiado tiene atribuidas las siguientes funciones:

- Analizar y valorar las solicitudes de acuerdo al baremo establecido en esta convocatoria.
- Formular el informe de evaluación y elevarlo al órgano instructor.
- Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

11. Instrucción y resolución

El órgano instructor será un/a técnico/a del Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, que llevará a cabo las actuaciones a las que se refieren el art. 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 12 de la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

El órgano instructor, a la vista del expediente y el informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para formular alegaciones. Dentro de este mismo plazo, en su caso, se comprobará que las asociaciones beneficiarias están al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Finalizado este plazo y examinadas las alegaciones que, en su caso, hubiesen presentado los interesados, el órgano instructor, previo informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva correspondiente a la subvención que dirigirá al órgano competente para resolver, que dictará la resolución definitiva con la relación de solicitantes, cuantía, evaluación detallada y criterios que se han tenido en





cuenta.

Tanto los informes del órgano colegiado y los del órgano instructor como la resolución de concesión definitiva desglosarán la subvención que correspondería por actividades realizadas en el año 2024 y por actividades realizadas o previstas en el año 2025.

Dada la naturaleza de la convocatoria, que engloba dos años, 2024 y 2025, y teniendo en cuenta que las actuaciones subvencionables de 2024 ya han sido realizadas, por lo que en el momento de terminar el plazo de presentación de solicitudes ya se dispondrá de la cuenta justificativa de esta anualidad, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva en la que se concederá la subvención del año 2024 y del año 2025. Dado que el órgano colegiado habrá revisado la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de 2024, ésta se considerará justificada y se podrá pagar una vez dictada la resolución de concesión definitiva.

En cuanto a la subvención correspondiente al año 2025, se pagará una vez que se haya presentado y aprobado la correspondiente cuenta justificativa, según se especifica en la base 15ª de la convocatoria.

La propuesta de resolución provisional y la definitiva no crea ningún derecho a favor del beneficiario ante la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión.

La resolución de concesión, de acuerdo con el artículo 14a de la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, deberá contener la relación de entidades beneficiarias a las que se se otorga subvención con las cuantías individualizadas, especificando los criterios de valoración seguidos, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

El órgano competente para resolver esta convocatoria de subvenciones es el alcalde del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, sin perjuicio de que pueda ser asistido por la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que le confiere el artículo 23.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en relación al artículo 10.4 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

De acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento no excederá de seis meses, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB. De acuerdo con el artículo 25.5 de la LGS, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada la solicitud de concesión de la subvención por silencio administrativo.

La resolución será pública de conformidad con lo que prevé el artículo 18.2 de la Ley 38/2003 general de subvenciones.

12. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que pueda efectuar el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y aportar toda la información y documentación que les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
2. Comunicar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la solicitud o la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional. Esta comunicación debe realizarse en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión de la subvención por el órgano concedente y, en todo caso, al justificar la aplicación que se haya dado a los fondos percibidos.
3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
4. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos legalmente.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para conceder la ayuda y, en cualquier caso, la obtención de subvenciones incompatibles puede dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo, también quedan sometidas a todas las otras obligaciones que se deriven de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE n.º 176, de 25 de julio de 2006), en todo lo que sea de aplicación.

13. Publicidad de los proyectos subvencionados

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará durante el mes siguiente de cada trimestre natural. Esta publicidad se llevará a cabo según indica el artículo 17 de la Ordenanza general de las bases reguladoras de las subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep.

14. Difusión de la subvención concedida por la entidad beneficiaria

Las entidades beneficiarias tendrán que dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención. Se deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, acompañado del escudo de la institución, en materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, placas conmemorativas, carteles, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación u otros que resulten adecuados al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a los mencionados.

Las ayudas concedidas quedarán condicionadas a la justificación de haber dado la adecuada publicidad. Sin este requisito no se reconocerá la obligación de pago de la subvención concedida.

15. Pago y justificación de los gastos

La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, y la comprobación de conformidad con los términos establecidos en el artículo 84 del RLGS, será condición indispensable para que se pueda reconocer la obligación a favor de la entidad beneficiaria y realizar el pago.

La justificación de la subvención por la persona o entidad beneficiaria se realizará mediante la aportación de una cuenta justificativa, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación acreditativa del gasto realizado. La cuenta debe contener una memoria de actuación y una memoria económica con el detalle previsto en el artículo 72 del RLGS. Se aportará una cuenta justificativa específica de 2024 y otra de 2025.

Mediante la aportación de la cuenta justificativa, deberá acreditarse la ejecución del 100% del proyecto. El pago de la subvención se realizará una vez que se haya justificado correctamente el 100% de esta ejecución del proyecto.

Al tratarse de actuaciones ya realizadas, la cuenta justificativa correspondiente a 2024 debe presentarse conjuntamente con la solicitud, es decir, con la documentación requerida en la base 6ª de la convocatoria.

La cuenta justificativa correspondiente al año 2025 deberá presentarse antes del día 1 de marzo de 2026 y deberá contener:

- Una memoria descriptiva de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención y que deberán haberse realizado durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Debe ser un informe detallado de las actividades realizadas que permita relacionar documentación económica justificativa con las actividades realizadas (**anexo 10, año 2025**).
- Una memoria económica justificativa del 100% del coste del proyecto presentado, que debe contener:

Relación de los justificantes de gastos imputados y de los ingresos vinculados a las actividades o proyecto: relación de facturas u otros documentos justificativos de los gastos realizados, con identificación del acreedor, el documento, el importe, la fecha de emisión y la fecha de pago (**anexo 11**).

Documentación justificativa de los gastos realizados y acreditación del pago: las facturas originales o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se refiere el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Estas facturas deben presentarse ordenadas y numeradas siguiendo la numeración otorgada a la relación de justificantes imputados a la cuenta justificativa.

La documentación acreditativa del pago según la forma de pago que haya utilizado la entidad beneficiaria debe ser la siguiente:

- a) Pago mediante transferencia bancaria o ingresos en una cuenta bancaria:
 - Copia del justificante de la orden de transferencia bancaria o del documento bancario acreditativo del pago en el que figuren el concepto de la transferencia o el ingreso, la fecha del documento, el importe, a fin de que quede identificado el pago de la factura, y los datos del ordenante y del destinatario, que deben coincidir con la persona beneficiaria y con el emisor de la factura, respectivamente.
 - Extracto de la cuenta bancaria de la persona beneficiaria de la ayuda en la que figure el cargo de esta transferencia.
- b) Pago mediante cheque nominativo:
 - Copia del cheque nominativo emitido a nombre del proveedor que expide la factura o documento equivalente, siempre que esté vencido.
 - Extracto de la cuenta corriente de la persona beneficiaria de la ayuda en la que figure el cargo de este cheque.
- c) Pago mediante pagarés, letras de cambio o similares:
 - Documento acreditativo del cargo en cuenta del efecto mercantil.
 - Extracto de la cuenta en la que figure el cargo del efecto mercantil.

Esta documentación puede sustituirse por un certificado o documento similar emitido por la entidad bancaria que contenga el titular y el número de cuenta en la que se ha cargado el efecto mercantil, el librador y el librado de la letra de cambio, la persona beneficiaria,



el concepto por el que se hace el efecto mercantil, el importe de la letra de cambio y la fecha de emisión de la letra y del abono por el librado.

d) Pago mediante tarjeta de crédito:

- Tique de compra en el que figure el pago con tarjeta.
- Tique de compra y resguardo del pago con tarjeta en caso de que no figure en el tique de compra.
- Extracto de la cuenta en la que figure el cargo de pago con tarjeta. El extracto de la cuenta puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en el que, como mínimo, conste el titular y el número de cuenta corriente en la que se carga el pago de la tarjeta, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace la transferencia, y el importe y la fecha de la operación.

e) Pago mediante domiciliación bancaria:

- Notificación bancaria del cargo.
- Extracto bancario en el que figure el cargo de la domiciliación.

Esta documentación puede sustituirse por un certificado o título similar de la entidad bancaria en la que conste el titular y el número de la cuenta corriente en la que se ha hecho el cargo y el ordenante del cargo, la persona beneficiaria, el concepto por el que se hace el cargo y el importe y la fecha de la operación.

f) Pago en efectivo: recibo, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el gasto al que corresponde el pago, la fecha y la expresión «recibido en metálico».

Una liquidación final de ingresos y gastos de las actuaciones subvencionadas firmada y sellada por el representante de la entidad.

- Documentación acreditativa de haber dado **adecuada publicidad** de la subvención recibida del Ayuntamiento.

Para el pago de la subvención, el Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación o informe que considere adecuados.

16. Reformulación de solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades que deban desarrollarse por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria para la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

17. Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, a efectos de esta convocatoria, los que de forma indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que se realicen en el plazo establecido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 o entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Sólo se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado antes de finalizar el período de justificación.

Aspectos a tener en cuenta en relación con los gastos subvencionables:

- En el caso de facturas de combustible, tendrán que ir relacionadas con los vehículos que utilicen las entidades debidamente identificadas con la matrícula y que estén expresamente señalados en el proyecto presentado.
- En cuanto a gastos de mantenimiento de la entidad (alquiler, luz, agua...), no se podrá imputar el 100% de estos gastos al proyecto presentado si este proyecto no supone la totalidad de las actividades que realiza la entidad.
- En el presupuesto que presenten las asociaciones o entidades, se podrá contabilizar el 100% de los gastos del personal que ofrece atención directa (auxiliares de ayuda a domicilio, fisioterapeutas, educadores y trabajadores sociales, psicólogos, etc.), así como personal administrativo y de limpieza, y sólo hasta un máximo de un 25% del personal directivo, gerencia o coordinación.
- Respecto a las actividades desarrolladas por entidades o asociaciones de lucha contra el cáncer que participen en esta convocatoria, únicamente se subvencionarán aquellos gastos que correspondan a la atención de personas residentes en Sant Josep de sa Talaia.

18. Gastos no subvencionables

No serán gastos subvencionables, además de los supuestos establecidos en la ley:

- Adquisición de material para la celebración de actos dirigidos a la recaudación de fondos de la entidad.
- Bebidas alcohólicas.
- Gastos para la adquisición de bienes inventariables.
- Gastos de reforma y mejora del local de la entidad.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, así como los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos que puedan ser objeto de compensación o recuperación.



**19. Revocación de las ayudas concedidas**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones, debe revocarse la subvención cuando, posteriormente a la resolución de concesión válida y ajustada a derecho, el beneficiario incumple total o parcialmente las obligaciones o compromisos contraídos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención. En este caso, quedará sin efecto el acto de concesión, total o parcialmente, y se reintegrarán las cantidades percibidas indebidamente además del correspondiente interés de demora.

20. Reintegro de las subvenciones concedidas

Se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ordenanza general de las bases reguladoras de subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

21. Régimen de recursos

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente a la desestimación presunta.
- Recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sant Josep de sa Talaia, *(firmado electrónicamente: 3 de julio de 2025)*

El alcalde

Vicente Roig Tur)



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024-2025

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la asociación:	CIF:				
Dirección:	N.º	Bloque:	Esc.:	Piso:	Puerta:
Municipio:	Provincia			CP:	
Otros (polígono, nombre de la casa, etc.):	Correo electrónico ^(*) :				
Teléfono:	Móvil:				
Número de inscripción en el Registro de Servicios Sociales:					

(*) Correo electrónico para el envío de los avisos regulados en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

PERSONA REPRESENTANTE

Presidente/a (nombre y apellidos):		Documento de identidad:
Teléfono:	Correo electrónico ^(*) :	
Secretario/a (nombre y apellidos):		Documento de identidad:
Teléfono:	Correo electrónico ^(*) :	

SOLICITUD PARA EL PROYECTO O ACTIVIDAD

EXPONGO: que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones de acción social para asociaciones i/o entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia correspondiente a los años 2024-2025, estamos interesados en acceder a la misma.

SOLICITO:

La concesión de una subvención por un importe de _____ € para llevar a cabo el proyecto _____ el año 2024 y una subvención por importe de _____ € para llevar a cabo el proyecto _____ el año 2025.



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Hoja de solicitud mediante modelo normalizado (**anexo 1**).
- ☐ Certificado del secretario/a que acredite que la persona solicitante es el/la representante legal de la entidad (**anexo 2**).
- ☐ Documento nacional de identidad del/de la representante legal.
- ☐ Tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la entidad.
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad o asociación en el registro correspondiente.
- ☐ Documento acreditativo de la inscripción de la entidad en el Registro de Servicios Sociales previsto en la Ley 4/2009, de 11 de junio, de servicios sociales de las Illes Balears.
- ☐ Estatutos debidamente legalizados, en los que deberá constar la inexistencia de ánimo de lucro así como el ámbito territorial de la entidad o asociación.
- ☐ Declaración del representante legal de la asociación de que la entidad que representa dispone de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo el proyecto o actividades para las que solicita subvención; de que no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas u obtener la subvención; de estar facultado el solicitante para actuar en nombre de la entidad y de no concurrir en esta entidad ninguna de las causas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 general de subvenciones; de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep y en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (**anexo 3**).
- ☐ Declaración de las subvenciones solicitadas/obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (**anexo 4**).
- ☐ Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (**anexo 5**). Sin embargo, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- ☐ Solicitud de transferencia bancaria para el pago del importe de la subvención (**anexo 6**).
- ☐ Certificado del secretario/a de la asociación que indique el número de personas del término municipal de Sant Josep que han sido beneficiarias durante el año 2024 y de las que se prevé que se beneficiarán durante el 2025 de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención (**anexo 7**).
- ☐ Formulario con criterios de valoración (**anexo 8**).
- ☐ Declaración responsable sobre la situación relativa al IVA del solicitante (**anexo 9**).
- ☐ Memoria descriptiva de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención y que deberán haberse realizado durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y/o las realizadas o que se prevé realizar durante 2025 (**anexo 10**).
- ☐ Relación de los justificantes imputados y de los ingresos vinculados a las actividades o proyecto realizados durante 2024 (**anexo 11**).
- ☐ Documentación justificativa de los gastos realizados durante el 2024 y acreditación del pago.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, _____ de _____ de 2025

El/la presidente/a

ILUSTRE SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

c. de Consultori, 5 · 07830 Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears)
tel. 971 800 965 · fax 971 801 682 · serveissocials@santjosep.org · www.santjosep.org



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 2

CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

1 _____, CON DNI _____,

SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN 2 _____

CON CIF _____,

Vista en el BOIB n.º _____, de fecha _____ de 2025, la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro correspondiente a los años 2024-2025.

CERTIFICO:

Que³ _____, con DNI _____,
ejerce como representante de la asociación _____

Y, para que conste en el correspondiente expediente de subvención, expido este certificado.

Sant Josep de sa Talaia, _____ de _____ de 2025

(firma del/de la secretario/a)

1 Nombre completo y DNI del secretario/a

2 Nombre completo y CIF de la entidad

3 Datos del/de la representado/a que firma la solicitud (nombre completo, DNI y nombre completo de la entidad)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 3

(1) _____, CON DNI _____,

PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____,

Vista la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro correspondiente a los años 2024-2025 del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

DECLARO:

1. Que la entidad que represento dispone de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo los proyectos o actividades para las que solicita subvención.
2. Que no está inhabilitada para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvención.
3. Que yo, como solicitante, estoy facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
4. Que no concurre en esta entidad ninguna de las causas previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
5. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Sant Josep.
6. Que la entidad que represento se encuentra al corriente en materia de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (art. 25 del RLGS).

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/de la representante legal)

1. (Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 4, AÑO 2024

DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y COMPROMISO DE COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL LAS QUE SE OBTENGAN EN EL FUTURO

(1) _____, CON DNI _____,
PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____, a efectos de solicitar subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia por actuaciones realizadas durante el año 2024, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO:
(Márquese con una X las casillas correspondientes)

- ☐ Que no se ha solicitado/obtenido ninguna subvención para la misma finalidad procedente de ninguna administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- ☐ Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes subvenciones:

Administración / entidad	Cuantía	Estado (solicitada o concedida)

- ☐ Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el coste total del proyecto o actividades subvencionables.

Además, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de concesión, y en todo caso a justificar los fondos percibidos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/de la representante legal)

(1) Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 4, AÑO 2025

DECLARACIÓN DE LAS SUBVENCIONES OBTENIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD Y COMPROMISO DE COMUNICAR A LA ENTIDAD LOCAL LAS QUE SE OBTENGAN EN EL FUTURO

(1) _____, CON DNI _____,

PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____, a efectos de solicitar subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia por actuaciones realizadas durante el año 2025, HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:

DECLARO:

(Márquese con una X la casilla correspondiente.)

- ☐ Que no se ha solicitado/obtenido ninguna subvención para la misma finalidad procedente de ninguna administración o entidad pública o privada, nacional o internacional.
- ☐ Que se han solicitado/obtenido para la misma finalidad las siguientes subvenciones:

Administración / entidad	Cuantía	Estado (solicitada o concedida)

- ☐ Que el total de las ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el coste total del proyecto o actividades subvencionables.

Además, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de concesión, y en todo caso a justificar los fondos percibidos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/de la representante legal)

(1) Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 5

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y ANTE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2024-2025

ENTIDAD SOLICITANTE:
CIF:
REPRESENTADA POR:
DNI:
DIRECCIÓN:
POBLACIÓN:
TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la entidad solicitante.
2. Para que pueda consultar los datos ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) de estar al corriente del pago con la Seguridad Social de la entidad solicitante.

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marca la siguiente casilla:

☐ No doy mi consentimiento.

Fecha y firma:





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales



Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

SOL·LICITUD DE TRANSFERÈNCIA BANCÀRIA PER A PAGAMENTS DE L'AJUNTAMENT DE SANT JOSEP DE SA TALAIA
SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

D.N.I./N.I.F. DEL PERCEPTOR	DIGIT DIGITO CONTROL	DIFER.	MANA- MENT MANDATO	CLASSE CLASE

DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES	L·LINATGES I NOM / RAÓ SOCIAL APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL															
	SIGLES SIGLAS		VIA PÚBLICA VIA PÚBLICA										NÚMERO NÚMERO		PIS PISO	
	LOCALITAT LOCALIDAD				DISTRICTE / DISTRITO POSTAL PROV. DISTRICTE / DISTRITO				TELÈFON TELÉFONO				FAX			
DADES BANCÀRIES DATOS BANCARIOS	BANC / SUCURSAL BANCO / SUCURSAL				CODI COMPTE CLIENT / CÓDIGO CUENTA CLIENTE											
					IBAN		BANC / BANCO		SUCURSAL		D.C.		COMPTE Nº / CUENTA Nº			

Sant Josep, d de 20.....

DILIGÈNCIA DE CONFORMITAT DE L'ENTITAT BANCÀRIA:
Les dades anteriors coincideixen amb les que consten en aquesta oficina.

L'interessat
El interesado

DILIGENCIA DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA:
Los datos que anteceden coinciden con los de esta oficina.

El Director,

Signat / Firmado:

(Signat i segellat:) / (Firmado y sellado:)

EXEMPLAR PER A LA TESORERIA GENERAL / EJEMPLAR PARA LA TESORERÍA GENERAL

c. de Consultori, 5 · 07830 Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears)
tel. 971 800 965 · fax 971 801 682 · serveissocials@santjosep.org · www.santjosep.org



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 7

¹ _____, CON DNI _____,

SECRETARIO/A DE LA ASOCIACIÓN ² _____

CON CIF _____,

CERTIFICO:

- Que el número total de personas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia que han sido beneficiarias durante el año 2024 de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención han sido
- Que el número total de personas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia que se prevé que sean beneficiarias durante el año 2025 de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención son

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

¹ Nombre completo del secretario/a y DNI

² Nombre completo de la entidad y CIF



Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Servicios Sociales

ANEXO 8, AÑO 2024

(1) _____, CON DNI _____,
PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____,

Vista la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro correspondiente a los años 2024-2025 del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

DECLARO:

1. Número de personas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia que han sido beneficiarias durante el año 2024 de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención:
2. Duración del proyecto / actividad desarrollada (márquese la opción que corresponda):
 - ☐ Actividad puntual o de menos de un mes
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 1 y 3 meses por año
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 4 y 8 meses por año
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 9 y 12 meses por año
3. Intensidad horaria que reciben los usuarios del proyecto/actividad desarrollada, es decir, horas semanales que recibe cada persona beneficiaria del proyecto/actividad subvencionada:
 - ☐ Menos de 10 horas semanales
 - ☐ De 10 a 20 horas semanales
 - ☐ De 21 a 30 horas semanales
 - ☐ Más de 30 horas semanales
4. Grado de descentralización del proyecto:
 - ☐ El proyecto sólo se desarrolla en un punto fuera del municipio.
 - ☐ El proyecto se desarrolla en más de un punto, aunque ninguno está en el municipio.

(1) Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)

**Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia****Servicios Sociales**

☐ Se ofrece atención en el municipio.

5. Recursos humanos: personal propio contratado necesario para desarrollar el proyecto:

☐ El proyecto no prevé personal contratado.

☐ El proyecto prevé personal contratado:

Número de personas contratadas a tiempo parcial o que tienen una dedicación parcial en el proyecto:

Número de personas contratadas a jornada completa y dedicadas el 100% de la jornada al proyecto:

6. Recursos humanos: profesionales autónomos necesarios para desarrollar el proyecto:

☐ El proyecto no prevé personal autónomo.

☐ El proyecto prevé personal autónomo:

Número de profesionales autónomos a tiempo parcial:

Número de profesionales autónomos a tiempo completo:

7. En relación a la existencia de personal voluntario para realizar las actividades:

☐ No cuenta con personal voluntario.

☐ Cuenta con personal voluntario.

8. En relación con las instalaciones donde se desarrolla el proyecto:

☐ No son exclusivas de la entidad.

☐ Son exclusivas de la entidad o para realizar el proyecto presentado.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/la representante legal)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 8, AÑO 2025

(1) _____, CON DNI _____,
PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN _____

CON CIF _____,

Vista la publicación de la convocatoria de subvenciones en materia de acción social para asociaciones y/o entidades privadas sin ánimo de lucro correspondiente a los años 2024-2025 del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

DECLARO:

1. Número de personas del término municipal de Sant Josep de sa Talaia que han sido o se prevé que sean beneficiarias durante el año 2025 de las actividades o proyecto para los que se solicita subvención:
2. Duración del proyecto / actividad desarrollada (márquese la opción que corresponda):
 - ☐ Actividad puntual o de menos de un mes
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 1 y 3 meses por año
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 4 y 8 meses por año
 - ☐ Actividades desarrolladas entre 9 y 12 meses por año
3. Intensidad horaria que reciben los usuarios del proyecto/actividad desarrollada, es decir, horas semanales que recibe cada persona beneficiaria del proyecto/actividad subvencionada:
 - ☐ Menos de 10 horas semanales
 - ☐ De 10 a 20 horas semanales
 - ☐ De 21 a 30 horas semanales
 - ☐ Más de 30 horas semanales
4. Grado de descentralización del proyecto:
 - ☐ El proyecto sólo se desarrolla en un punto fuera del municipio.
 - ☐ El proyecto se desarrolla en más de un punto, aunque ninguno está en el municipio.

(1) Datos del/de la presidente/a de la entidad o asociación (nombre y apellidos, DNI, nombre completo de la entidad y CIF)

c. de Consultori, 5 · 07830 Sant Josep de sa Talaia (Illes Balears)
tel. 971 800 965 · fax 971 801 682 · serveissocials@santjosep.org · www.santjosep.org

**Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia****Servicios Sociales**

☐ Se ofrece atención en el municipio.

5. Recursos humanos: personal propio contratado necesario para desarrollar el proyecto:

☐ El proyecto no prevé personal contratado.

☐ El proyecto prevé personal contratado:

Número de personas contratadas a tiempo parcial o que tienen una dedicación parcial en el proyecto:

Número de personas contratadas a jornada completa y dedicadas el 100% de la jornada al proyecto:

6. Recursos humanos: profesionales autónomos necesarios para desarrollar el proyecto:

☐ El proyecto no contempla personal autónomo.

☐ El proyecto contempla personal autónomo:

Número de profesionales autónomos a tiempo parcial:

Número de profesionales autónomos a tiempo completo:

7. En relación a la existencia de personal voluntario para realizar las actividades:

☐ No cuenta con personal voluntario.

☐ Cuenta con personal voluntario.

8. En relación con las instalaciones donde se desarrolla el proyecto:

☐ No son exclusivas de la entidad.

☐ Son exclusivas de la entidad o para realizar el proyecto presentado.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/la representante legal)





Ajuntament de Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 9

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA SITUACIÓN RELATIVA AL IVA DE LA ENTIDAD

ENTIDAD SOLICITANTE:
CIF:
REPRESENTADA POR:
DNI:
DIRECCIÓN:
POBLACIÓN:
TELÉFONO:

DECLARO:

Que, respecto al IVA de las facturas presentadas para justificar la subvención, la situación de la entidad beneficiaria es la siguiente:

Ejercicio 2024

- ☐ Somos consumidores finales y NO nos lo podemos deducir.
- ☐ No somos consumidores finales y podemos deducirlo hasta el ____% (si no se concreta ninguna cifra, se entiende el 100%).

Ejercicio 2025

- ☐ Somos consumidores finales y NO nos lo podemos deducir.
- ☐ No somos consumidores finales y podemos deducirlo hasta el ____% (si no se concreta ninguna cifra, se entiende el 100%).

Y, para que conste en el correspondiente expediente de subvención, firmo la presente declaración.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma)





Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

Servicios Sociales

ANEXO 10, AÑO 2024

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1.- Denominación del proyecto

2.- Descripción general. Justificación. Necesidad

3.- Población destinataria

(Especifíquese el número de personas del municipio que se han beneficiado del proyecto.)

4.- Lugar de realización

(Especifíquese si son instalaciones propias o compartidas.)

5.- Objetivos





Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Servicios Sociales

6.- Actividades

--

7.- Temporalización y cronograma de cada actividad

--

8.- Recursos humanos y materiales imputados a este proyecto (Especifíquese si es personal propio o autónomo, el tiempo de dedicación al proyecto y si se cuenta con voluntariado.)

--

9.- Evaluación (indicadores, instrumentos y resultados del proyecto ejecutado)

--



**Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia****Servicios Sociales****10.- Presupuesto****INGRESOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación de personas usuarias	
Subvenciones:	
• CAIB • Consell • Ayuntamiento de • Solicitada al Ayuntamiento de Sant Josep (*) • Otras (especifíquense)	
Fondos propios de la entidad	
Otros (especifíquense)	
TOTAL DE INGRESOS (**)	

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	
MATERIALES • Material fungible • Material no fungible (inventariable)	
ALQUILER	
SUMINISTROS (AGUA, LUZ, TEL...)	
OTROS (limpieza, gestoría...)	
Otros gastos (especifíquense)	
TOTAL DE GASTOS (**)	

(*) Esta cantidad debe coincidir con la cantidad especificada en la solicitud.

(**) La cantidad total de los ingresos ha de coincidir con la cantidad de los gastos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/la representante legal)





Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Servicios Sociales

ANEXO 10, AÑO 2025

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1.- Denominación del proyecto

2.- Descripción general. Justificación. Necesidad

3.- Población destinataria

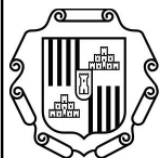
(Especifíquese el número de personas del municipio que se han beneficiado o se prevé que se beneficiarán del proyecto.)

4.- Lugar de realización

(Especifíquese si son instalaciones propias o compartidas.)

5.- Objetivos





Ajuntament de **Sant Josep de sa Talaia**

Servicios Sociales

6.- Actividades

--

7.- Temporalización y cronograma de cada actividad

--

8.- Recursos humanos y materiales imputados a este proyecto (Especifíquese si es personal propio o autónomo, el tiempo de dedicación al proyecto y si se cuenta con voluntariado.)

--

9.- Evaluación (indicadores, instrumentos y resultados del proyecto)

--



**Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia****Servicios Sociales****10.-Presupuesto****INGRESOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación de personas usuarias	
Subvenciones:	
• CAIB • Consell • Ayuntamiento de • Solicitada al Ayuntamiento de Sant Josep (*) • Otras (especifiquense)	
Fondos propios de la entidad	
Otros (especifiquense)	
TOTAL DE INGRESOS (**)	

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS DE PERSONAL	
MATERIALES • Material fungible • Material no fungible (inventariable)	
ALQUILER	
SUMINISTROS (AGUA, LUZ, TEL...)	
OTROS (limpieza, gestoría...)	
Otros gastos (especifiquense)	
TOTAL DE GASTOS (**)	

(*) Esta cantidad debe coincidir con la cantidad especificada en la solicitud.

(**) La cantidad total de los ingresos debe coincidir con la cantidad de los gastos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2025

(firma del/la representante legal)



